Lugar de dezeyr los gastos que se causaren sobre
esto y este Suplicar y lo Pidieron por testimonio
auto El S.r al.de de mayor dixo que se cumpla lo
ordenado y se llene a dicho efecto. =
El S.r don Juan Buiz Bengud. Regidor dixo = que los es cri
banos que han sido desacar como fue Gines Ruiz y simon
Sevilla los que han sido que de presente les es de un maravedi
deben los otros maravedis a los Pros Pios de esta ciudad de el di
que anzi de los oficios y se aplique sobre lo que ansi se debe no
sacas obra. Por lo mi sazes al S.r don Diego Pallares de
Ladilla el qual haga esta Razon las diligen
cias que convengan y diziales y fe y fundiziales el
Señor Fator de asumezcad memoria de los maravedis
que dis que an si se deben para que se cobren =
el S.r Capitan Juan de Pinzon Regidor dixo = que
atiendo en fin de la Pro Pui sio que el S.r don Juan
Buiz Bengud. a hecho ser Fansista y Fan ber de vera
Buen Rey que conviene se de cobre. a la Hacienda de
la ciudad un siete esta Razon de los vecinos desacar como
en fin dan las deudas que se le deven y al con se de Pro
Pro Pios como de Posito y de ensos. ansi los que de
Don esta ciudad muncos. y no Fa Fan de pagar de
muncos. anos en gran can Ridad y para que esto ten
ga ma ser Fe y mesor cobrani za. Pide y supli
ca al S.r al.de de mayor. y sino sazaris es hablando
como de que requiere el S.r al.de mayor como aquien
le toca y tiene Lugar. mand. Fraer. an de sumer
cad el Libro don de se sazen el primer ano de
los vecinos de sacar. y de deven Fin se. a esta ciudad.
dezy. Fome Lagua Fa. de todos los que an si do
los vecinos de sacar y lo que de cuiere esta Ra
Zon Lo mand cobrar y a los que no deuieren les
diga que no. Paraque en Fido Fen Po conste
Saber daz = ganicimis mo en la mis ma Razon
mandes sumezcad cobrar. Fido lo que a esta ciudad
se le deve ansi de al con se de Pro Pios como de Posito
y curi dos. de ensos. deudas. atrasadas. y la